

# Elevan el capital autorizado a EMSAL

DECRETO LEY No. 23203

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto - Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ley 18923 fue aprobada la Ley Orgánica de la Empresa de la Sal —EMSAL—;

Que el artículo 6° de la citada Ley Orgánica establece que el Capital Autorizado de la Empresa de la Sal es de Quinientos Millones Soles Oro (S/. 500'000,000.00);

Que es conveniente elevar el referido Capital Autorizado para permitir una mejor operatividad a la Empresa de la Sal —EMSAL—, que refleje una real proyección del movimiento del Capital Pagado, registrado entre los años 1971 - 1980;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo Único.— Modifícase el artículo 6° del Decreto Ley 18923, Ley Orgánica de la Empresa de la Sal —EMSAL—, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6°

El Capital Autorizado de la Empresa de la Sal —EMSAL—, es de Dos Mil Millones Soles Oro (S/. 2,000'000,000.00), integralmente suscrito por el Estado.

El Capital Autorizado podrá ser aumentado por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Supremo refrendado por los Ministros de Economía y Finanzas e Industria, Comercio, Turismo e Integración".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos ochenta.

General de División EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP. PEDRO RICHTER PRADA, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Aeronáutica.

Vicealmirante AP JUAN EGUSQUIZA BABILONIA, Ministro de Marina.

Embajador, ARTURO GARCIA Y GARCIA, Ministro de Relaciones Exteriores.

Doctor JAVIER SILVA RUETE, Ministro de Economía y Finanzas.

General de División EP JOSE GUABLOCHE RODRIGUEZ, Ministro de Educación.

Vicealmirante AP. JORGE DU BOIS GERVASI, Ministro de Industria, Comercio, Turismo e Integración.

General de División EP. RENE BALAREZO VALLEBUONA, Ministro de Energía y Minas.

General de División EP. JOSE SORIANO MORGAN, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Teniente General FAP. EDUARDO RIVASPLATA HURTADO, Ministro de Salud.

Teniente General FAP. JAVIER ELIAS VARGAS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. CESAR ROSAS CRESTO, Ministro de Vivienda y Construcción.

Contralmirante AP. JORGE VILLALOBOS URQUIAGA, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP. CESAR IGLESIAS BARRON, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. CARLOS GAMARRA PEREZ EGANA, Ministro de Agricultura y Alimentación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de julio de 1980.

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP PEDRO RICHTER PRADA.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI.

Vicealmirante AP JUAN EGUSQUIZA BABILONIA.

Vicealmirante AP JORGE DU BOIS GERVASI.